



# Centros de Justicia para las Mujeres

## Procedimiento de atención

En la CDMX



¿Conoces a alguna mujer, niña o adolescente que esté viviendo una situación de violencia? Puedes hacer una denuncia anónima al 089, o cuando te sea posible, entrégale la información que aquí te presentamos.



### Los centros de justicia para las mujeres

cuentan con una ruta de acompañamiento que pretende establecer, vincular, organizar estrategias, acciones y recursos que permitan lograr de forma eficiente y eficaz el acompañamiento de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Para tan fin, los centros realizan atención por 4 vías:



#### 1. Telefónica.

- a) Llamada de emergencia al 066
- b) Llamada anónima al 089
- c) Por intervención de la Unidad Especializada de la Policía (UEP)
- d) Por intervención médica



#### 2. Atención in situ.

- a) Atención in situ de la usuaria en domicilio
- b) Atención in situ de la usuaria hospitalizada
- c) En seguimiento a casos atendidos



#### 3. Atención por canalización de otras instituciones y OSC

Mediante la transferencia de usuarias al CJM.



#### 4. Atención presencial en el CJM

### Paso a paso

#### 1. Mesa de atención y canalización

Informa y atiende en primera instancia a la usuaria; se procede en primer lugar a identificar el estado en el que llega y si es necesario, se brinda atención médica de urgencia o bien, se continúa con el proceso de atención.

##### Dato

En caso de que la usuaria esté acompañada de una o un menor, la titular del área de pedagogía es quien interviene en la atención y cuidado de la o el menor, e identificará si existe alguna violación a los derechos de las niñas y los niños.

#### 2. Ingreso e inicio de expediente

Una vez que la usuaria se encuentre estable o fuera de peligro se le informará de los servicios con los que cuenta el centro, si la usuaria acepta los servicios se abre un expediente.

#### 3. Bienvenida y entrevista inicial

Atendida por una trabajadora social en un espacio de confianza que brinda a la usuaria la tranquilidad y paz, con colores agradables en el que ella se sienta cómoda y segura para expresar su voluntad respecto de los procedimientos.

##### Dato

En los centros todos los espacios están adecuados para brindar confianza y paz a las usuarias, no te atenderán detrás de un escritorio.

#### 4. Personalización de la ruta de acompañamiento



a) **Asistencia médica.**- Si la usuaria al llegar se encuentra estable, una vez que acepta los servicios del centro, será atendida por el área médica, ahí se identificará si se requiere de tratamiento u otro tipo de asistencia.



b) **Asistencia psicológica.**- Aquí se realiza una medición de riesgos, es un elemento clave para garantizar la seguridad y protección de la víctima y las víctimas indirectas. Otra de las funciones que realiza el área de psicología es la de brindar psicoterapia grupal e individual.





c) **Asistencia legal.**- Brinda los servicios gratuitos de asesoría jurídica especializada que oriente, acompañe y represente a las mujeres usuarias en todos los procedimientos en que participe, del fuero común, en materia penal, civil y familiar.

1. **Materia penal.** Solicitud de medidas u órdenes de protección y seguimiento de cumplimiento.

2. **Materia civil y familiar.** Recuperación de menores, suspensión del régimen de convivencia y visitas, pensión alimentaria provisional.

#### Dato

Considerándose preponderantes los procedimientos que garanticen la protección de las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en riesgo o peligro, como la tramitación de las medidas u órdenes de protección.

d) **Asistencia social.**- Identifica si la usuaria requiere de alojamiento en el albergue, realizando las gestiones necesarias para canalizar a la usuaria y a sus hijas e hijos. También tiene la facultad de localizar a las redes de apoyo de la víctima.

Una vez que se le explica a la usuaria la ruta de acompañamiento ella decidirá si quiere seguir o no o bien si quiere la modificación de ésta.

## 5. Seguimiento de la ruta de acompañamiento

Consiste en el puntual seguimiento de la atención proporcionada por el CJM.

## Procedimiento para la tramitación de medidas u órdenes de protección



I. **De emergencia.** Desocupación por el agresor, prohibición de acercarse, reingreso de la víctima al domicilio, prohibición de intimidación.

II. **Preventivas.** Retención y guarda de armas de fuego, inventario de muebles e inmuebles de propiedad común, uso y goce de bienes muebles para la víctima, acceso al domicilio común, entrega de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos, auxilio policíaco de reacción inmediata, servicios re-educativos integrales y gratuitos;

III. **De naturaleza civil/familiar.** Suspensión del régimen de visitas, prohibición de enajenar bienes, posesión exclusiva de la víctima del domicilio, embargo preventivo y obligación alimentaria.

Son definidas como actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima. Art. 27 LGAMVLV

### Para el caso de la CDMX

Las medidas u órdenes de protección son medidas urgentes y de carácter temporal implementadas por una autoridad competente en favor de una mujer o niña en situación de violencia o de las víctimas indirectas en situación de riesgo. Estas podrán, principalmente:

### 1. Carácter penal.

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;
- Prohibición para asistir o acercarse al domicilio, trabajo, estudio o cualquier espacio que frecuente la de la víctima directa o indirecta;
- La desocupación inmediata por parte del agresor, del domicilio de la víctima y en su caso, el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad;
- La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en posesión el agresor, y en su caso, los de sus hijas e hijos;
- Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policiales adscritos a la fiscalía y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana - con base a la disponibilidad de personal con el que estas instancias cuenten-.
- Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;
- Canalizar a las víctimas directas e indirectas para alojamiento temporal en espacios seguros;
- Reingreso de la mujer y en su caso víctimas indirectas al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad, en caso de que así lo desee;
- Ordenar al agresor que entregue el pasaporte si existiere de sus hijas e hijos menores de 18 años;
- Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por si, por cualquier medio o a través de otra persona;
- La reserva del domicilio, lugar de trabajo, profesión o cualquier otro dato que permita que la persona agresora o su familia puedan ubicar a la víctima;
- Implementar medidas para evitar que se capten y/o se transmitan por cualquier medio o tecnologías de la información y la comunicación, imágenes de la mujer en situación de violencia. Tratándose de niñas prohibición absoluta de transmitir datos e imágenes que permitan su identificación;
- La interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios, videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; de medios impresos, redes sociales, plataforma digital o cualquier dispositivo o medio tecnológico.

### 2. Carácter civil.

- Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia
- Elaboración del inventario de los bienes de su propiedad
- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes
- Obligación alimentaría provisional e inmediata.

## Paso a paso

### 1. Solicitud de la Medida u Orden de Protección.

Despreñdiéndose de la entrevista inicial se le informará a la usuaria información jurídica sobre las órdenes de protección, ella decidirá si desea solicitar o no la orden.



#### Dato

Se toman medidas especiales, cuando la usuaria además de ser víctima de violencia sea: niña, indígena, sufra alguna discapacidad, migrante o tenga otra condición que indique un factor de mayor riesgo y vulnerabilidad.

### 2. Canalización de la solicitud de la medida u orden de protección.

Se informará y canalizará a la usuaria al Equipo de Gestión de Órdenes de Protección, en donde se nombrará de una Abogada de Protección, quien realizará el trámite, debiendo informar a la usuaria en todo momento del trámite y quien tomará en cuenta el consentimiento informado de la víctima.



### 3. Conformación del expediente

Se recaba la declaración de la víctima, se define el tipo de medida u orden de protección y su objetivo, se agregan: el resultado del Protocolo de Medición del Riesgo, resultados de peritajes, testimoniales y otras pruebas.

### 4. Solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia.

Una vez integrado el expediente se solicita la medida u orden de protección ante el TSJ; el juez o jueza tienen un término de 6 horas para resolver debiendo tomar en cuenta, en su caso, el interés superior de la niñez.

#### Dato

La solicitud puede solicitarse vía online por parte de la o el abogado del CJM.



### 5. Resolución de la solicitud.

Una vez que la o el juez resuelven se deberá informar a la usuaria y se le entrega la orden para su conocimiento.

#### Dato

Las medidas de protección tendrán una duración máxima de 60 días, prorrogables hasta por 30 días y en caso de no cesar la violencia.<sup>2</sup>

### 6. Cumplimiento de la orden.

El Centro verificará y coadyuvará para llevar a cabo el cumplimiento de la resolución judicial, garantizando que en caso de incumplimiento se priorice la protección y seguridad de la víctima y víctimas indirectas.

#### Datos

- En caso de que la persona agresora incumpla cualquier medida de protección, independiente de la responsabilidad penal, se deberán reformar las acciones que dieron lugar a la medida para salvaguardar la vida y seguridad de la víctima directa o indirecta.
- En todo el procedimiento que llevan a cabo los centros existe colaboración interinstitucional, a través de personal de: la Fiscalía General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y la Consejería Jurídica.



## ¿Sabías qué?

Los centros de justicia para las mujeres en la CDMX atendieron en el año 2021, un aproximado de 11, 000 casos, un promedio de 11 atenciones diarias para el centro de Iztapalapa, 9 atenciones diarias para el centro de Azcapotzalco y 10 atenciones diarias para el caso del centro de Tlalpan.

Durante la declaración de cuarentena por pandemia COVID-19 en 2020, los centros de justicia laboraron todos los días mediante guardias, sin embargo, lamentable se redujo la atención a usuarias en un aproximado de 900 casos en comparación a las atendidas en 2021.

En cuanto a la incidencia de casos de violencia cada mes es distinto, para el caso de marzo de este año los centros arrojaron los siguientes datos tomados solo por día:

- Azcapotzalco: 17 casos de los cuales 8 fueron iniciados como carpetas de investigación
- Iztapalapa: 17 casos de los cuales 4 fueron iniciados como carpetas de investigación
- Tlalpan: 16 casos de los cuales 2 fueron iniciados como carpetas de investigación.

Los CJM no solo realizan acciones de carácter legal también se realizan procesos psicosociales como apoyo a la salud mental y emocional.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA



@CElIGMexico  
@CeligOficial  
@celigoficial

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO  
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Aurora Aguilar Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL

Vanessa Sánchez Vizcarra  
DIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA POSICIÓN Y  
CONDICIÓN DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Patricia Gómez Ortíz  
DIRECTORA DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Alfredo Jaramillo Hernández  
COORDINADOR TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE  
LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Patricia Gómez Ortíz  
COORDINACIÓN

Miguel Angel Garay Nuñez  
Luis Alberto Aguilera Orta  
Leda Itzel Méndez Pérez  
ELABORACIÓN

Marcela Méndez Navarro  
DISEÑO

Mayo de 2022